



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2024

NÚMERO 167

SUMARIO

III. — PERSONAL

Página

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• OFICIALES GENERALES	
Reserva	24176
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	24177
Distintivos	24178
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	24184
• ESCALA DE TROPA	
Licencia por asuntos propios	24187
Licencia por estudios	24188
Ceses	24197
• VARIAS ESCALAS	
Licencia por asuntos propios	24199

VARIOS CUERPOS

Licencia por asuntos propios	24206
Destinos	24211

RESERVISTAS

Nombramientos	24212
---------------------	-------

**ARMADA**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Ceses 24214

• ESCALA DE MARINERÍA

Ceses 24215

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE OFICIALES

Distintivos de permanencia 24216

• ESCALA DE TROPA

Destinos 24217

RESERVISTAS

Situaciones 24218

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Excedencias 24221

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Servicio activo 24222

Licencia por asuntos propios 24223

• ESCALA DE TROPA

Ceses 24224

GUARDIA CIVIL

VARIAS ESCALAS

Retiros 24225

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos 24226

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS 24227



AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS

Resolución 550/13203/24

Cód. Informático: 2024018282.

Premio «Hernán Pérez del Pulgar»

Instituido el Premio Hernán Pérez del Pulgar por la Real Maestranza de Caballería de Granada para conmemorar y recordar al Ilustre Soldado, héroe de la guerra de Granada y cronista, que falleció en la ciudad de Granada el 11 de agosto de 1531, se procede a convocarlo entre el personal perteneciente al Ejército de Tierra y el de los Cuerpos Comunes destinados en la estructura del Ejército de Tierra, sobre trabajos relacionados con las materias de responsabilidad del MADOC (doctrina, orgánica, materiales, gestión del conocimiento, enseñanza, sistemas de instrucción, adiestramiento y evaluación para su aplicación al combate, educación físico-militar, promoción del deporte, conducción y seguridad vial, así como la representación institucional de las Armas y Cuerpos de ET), de acuerdo a las siguientes bases (el texto íntegro de la convocatoria está disponible en la Web del MADOC en intranet):

Primera. Se establece la Junta Calificadora que a continuación se cita en concepto de tribunal único.

Presidente:

- Teniente de S.M. el Rey (q.D.g.) en la Real Maestranza.

Vocales:

- Un miembro de la Real Maestranza.
- Cuatro miembros del MADOC.

Secretario:

- Un Oficial de la Sección de Asuntos Institucionales del MADOC.

Segunda. El premio está dotado con seis mil (6.000) euros. Si la calidad de los trabajos presentados lo merece, se podrán conceder hasta dos (2) Accésits consistentes en un diploma acreditativo.

Tercera. El plazo de presentación de trabajos será del 1 de octubre de 2024 al 31 de enero de 2025, según la forma expresada en las Bases Generales (Anexo I).

Cuarta. La Junta Calificadora se reunirá por primera vez durante la primera quincena de febrero de 2025, en la sede de la «Capitanía General» de Granada, para entre otros cometidos fijar los criterios de valoración y distribuir los trabajos entre sus integrantes.

Quinta. La Junta Calificadora celebrará una segunda reunión en la primera quincena de abril de 2025 en la que se fallará el premio. Si fuere necesario, la Junta Calificadora se reunirá una vez más.

Sexta. La entrega del premio, en su caso, tendrá lugar en un acto solemne en la fecha y lugar que oportunamente se designe.

Granada, 20 de agosto de 2024.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza Martín-Pinillos.



ANEXO I

BASES GENERALES

XXV EDICIÓN / CONVOCATORIA 2025
Premio Hernán Pérez del Pulgar

PREÁMBULO:

Con el propósito de fomentar el espíritu de investigación y análisis en los componentes del Ejército de Tierra y el de los Cuerpos Comunes destinados en la estructura del Ejército de Tierra, recompensando de forma relevante a los autores de aquellos trabajos relacionados con el ámbito de responsabilidad del Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC), y que resulten de interés para la institución del Premio Hernán Pérez del Pulgar de la Real Maestranza de Caballería de Granada.

SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES BASES:

Primera. El premio se otorgará anualmente, según lo que se especifica en el preámbulo, para conmemorar y recordar al Ilustre Soldado Hernán Pérez del Pulgar, héroe de la guerra de Granada y cronista, que falleció en la ciudad de Granada el 11 de agosto de 1531.

Segunda. Podrá concurrir al premio el personal perteneciente al ET, así como el de Cuerpos Comunes destinado en la estructura del ET.

La participación supondrá la aceptación de las presentes bases y las de cada convocatoria.

Tercera. Para la designación del premiado, se establecerá una Junta Calificadora, que será la encargada, como tribunal único, de otorgar el premio y resolver las incidencias que surjan.

La Junta podrá eliminar los trabajos cuyo contenido o formato no cumplan las bases. El fallo de la Junta será inapelable.

Cuarta. La Junta Calificadora estará constituida por un Presidente, el Teniente de S. M. el Rey (q.D.g) en la Real Maestranza, un número variable de vocales del MADOC y de la Real Maestranza, y un Secretario de la Sección de Asuntos Institucionales del MADOC. Su composición exacta figurará en la convocatoria anual del premio.

Quinta. Criterios de calificación. Los rasgos a valorar serán los siguientes:

- Interés para el MADOC. La Junta valorará la relación que guardan los trabajos presentados con las áreas de interés del MADOC y que son: la doctrina, orgánica, materiales, gestión del conocimiento, enseñanza, sistema de instrucción, adiestramiento y evaluación para su aplicación al combate, educación físico-militar, promoción del deporte, conducción y seguridad vial, así como la representación institucional de las Armas y Cuerpos del ET.

- Originalidad. Los trabajos serán resultado de la inventiva de sus autores. La Junta valorará el carácter novedoso del asunto tratado, de su enfoque, de las aportaciones del autor, de las conclusiones que proporciona, etc.

Los trabajos no podrán contener más de un 30% de coincidencias o similitudes con otros trabajos. En caso de que esta situación se produzca, será motivo de eliminación.

- Estilo literario. La Junta valorará el buen uso de la lengua castellana.

- Rigor investigativo. Se entenderá por tal la validación del trabajo que siga un método rigurosamente académico o, simplemente, la aplicación de la correcta propiedad y precisión intelectual al manejo de la información procedente de las fuentes correspondientes.

- Interés divulgativo. Su contenido habrá de despertar el interés del posible lector, y no solo del que pudiera ser especialista en la materia tratada, sino también, y preferentemente, de quien no posea excesivos conocimientos previos al respecto. Para ello, dicho contenido deberá utilizar un lenguaje claro y exento de excesivos tecnicismos.



Sexta. La convocatoria del premio señalará el mes y el lugar de la reunión inicial de la Junta Calificadora, así como la fecha en que se celebrará la segunda, en la que normalmente se fallará el premio.

Séptima. La convocatoria y bases generales se publicarán en el «BOD», sin perjuicio de que también puedan divulgarse en otros medios de difusión. La notificación del premio concedido se hará mediante comunicación directa al interesado y publicación en el «BOD».

Octava. El premio se podrá declarar desierto.

Novena. El premio se entregará en el mes de mayo del mismo año de la convocatoria y consistirá en una dotación económica aportada por la Real Maestranza de Caballería de Granada y cuya cantidad vendrá especificada en la convocatoria anual. Se podrán conceder también accésits.

Décima. Cada concursante presentará un solo trabajo, con carácter individual, que versará sobre estudios relacionados, ya sea de forma global o en algún aspecto parcial, con el ámbito de responsabilidad del MADOC.

Los trabajos presentados podrán tener como base para su desarrollo otros trabajos del autor que se hayan confeccionado previamente en el ámbito docente, militar o civil, en cursos de perfeccionamiento o de altos estudios militares, cursos de posgrado, seminarios, jornadas, conferencias o cualquier actividad similar. En este caso, el trabajo presentado al Premio deberá evidenciar una clara evolución del trabajo «base» que además deberá recogerse en su bibliografía.

Su extensión no será inferior a 9000 palabras, formato DIN A-4, ni superior a 12000.

Estará escrito en lengua castellana, a ordenador, a doble espacio y letra tipo ARIAL tamaño 12.

No se considerarán parte integrante del trabajo ni tendrán ningún límite los siguientes apartados: índice, prólogo, glosario de términos (obligatorio), relación de abreviaturas (obligatoria), bibliografía, anexos, epílogos, preliminares, notas al pie de página y conceptos análogos. Los gráficos, tablas y similares se incluirán en los anexos. La extensión máxima de todos ellos en conjunto no podrá superar las diez páginas.

Los márgenes serán los siguientes:

- Superior e inferior: a 2,5 cm.
- Izquierdo: a 3 cm.
- Derecho: a 2 cm.

La numeración de las páginas irá centrada en la parte inferior de la hoja y constará de dos grupos de cifras, separados por un guion. El primero indica la página del trabajo y el segundo el número total de hojas que lo componen.

Para la numeración del resto de los elementos que acompañan al trabajo propiamente dicho, se seguirá el mismo criterio, pero el segundo grupo de cifras se sustituirá por una letra.

El título de la obra irá centrado en la parte superior de la primera página, en mayúsculas, con el mismo tipo de letra que el texto, negrita, tamaño 20 y subrayado. En dicha página, figurará también el lema, que no tendrá más de tres palabras.

Las fotografías que ilustren el trabajo cumplirán los siguientes requisitos:

- No habrá más de una por página.
- Su tamaño no rebasará la mitad de la página.
- Serán en color y tendrán una Resolución mínima de 220 PPI.
- No estarán montadas ni reforzadas.
- No estarán protegidas por derechos de autor o contarán con los permisos pertinentes para incluirlas en el trabajo, en caso de ser publicado.

Ortografía: La Junta Calificadora se reserva la facultad de eliminar los trabajos en los que no se haya cuidado este aspecto.

Siglas: es conveniente determinar expresamente el significado de siglas y abreviaturas, siquiera en la primera ocasión en que se citan, a fin de otorgar mayor claridad al texto en el que se integran, con independencia de incluirlas posteriormente en la relación de abreviaturas ya citada.



Antes de la distribución de los trabajos entre los integrantes de la Junta Calificadora, el Secretario de ésta y un representante de la Real Maestranza comprobarán que todos los trabajos cumplen con los criterios exigidos.

Undécima. Los trabajos serán remitidos en sobre cerrado a la Jefatura del MADOC en «Capitanía General» (Plaza de San Juan de la Cruz s/n, 18009-Granada), o depositados personalmente (en días lectivos y en horario de 09.00 a 13.00 horas) en el Registro de dicha Jefatura, durante el plazo que se determine en cada convocatoria.

Dicho sobre estará identificado con el texto: «SECCIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DEL MADOC, PREMIO HERNÁN PÉREZ DEL PULGAR».

Este sobre contendrá otros dos sobres cerrados; en el exterior de estos sólo figurará el texto de «Sobre 1» o «Sobre 2», el lema elegido por el autor y la leyenda «ABRIR POR LA JUNTA CALIFICADORA».

Ninguno de ellos llevará escrito texto alguno que permita identificar al remitente.

Para constancia de los interesados, finalizado el plazo de admisión se publicará, en la Orden General y en la página web del MADOC, la relación de los títulos de los trabajos recibidos.

Duodécima. El Sobre 1 contendrá el trabajo en soporte informático (CD o USB rotulado con el lema elegido por el autor), figurando en la portada de la obra el título y el lema para su identificación.

El trabajo en soporte informático se proporcionará en formato pdf. En «propiedades» de este documento, el «propietario» o «nombre de autor» será el lema o parte de él.

El Sobre 2 (plica) será más pequeño que el anterior, se entregará cerrado, sellado e identificado en la cubierta con el lema.

Contendrá en su interior los datos personales del autor (nombre y apellidos, empleo, Arma/Cuerpo, destino, dirección, email y teléfono), un breve «currículum vitae», el título de la obra, y un resumen de esta, de extensión no superior a 12 líneas.

Decimotercera. El trabajo premiado quedará en propiedad de la Real Maestranza, la cual se reserva los derechos de propiedad.

Decimocuarta. El MADOC realizará los trámites necesarios ante el Ministerio de Defensa para la posible divulgación del trabajo premiado.

Decimoquinta. Los trabajos no premiados estarán a disposición de sus autores en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «BOD» de la Resolución adoptada. Si transcurrido éste no se retiran, se entenderá que se renuncia a ellos, procediendo a su destrucción.

Decimosexta. La entrega del premio tendrá lugar, en un acto solemne en la fecha y lugar que se designe. Se dará el mayor realce posible al acto y, en su transcurso, se procederá a la lectura del acta de la Junta Calificadora.